ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2195208 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO FERNANDO USQUIANO SÁNCHEZ

PARTES:	**GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ**– subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – Regional Antioquia - SENA
	DIEGO FERNANDO USQUIANO SÁNCHEZ - CONTRATISTA
OBJETO:	**INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÒN PROFESIONAL EN LA CADENA DE AUTOMATIZACIÒN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÀREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO**
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue desde el 1 de febrero de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue Treinta y ocho millones setecientos noventa y dos mil setecientos setenta y un pesos M/CTE. ($ 38792771)
SUSCRIPCIÓN:	1 de febrero de 2021
C. D. P.:	No. 2021 de 2021.
C. R. P.:	No. 5821 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 2874039–4 de Suramericana, amparo de cumplimiento desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2022; valor asegurado $ 3879277 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 2 de febrero de 2021.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue Treinta y ocho millones setecientos noventa y dos mil setecientos setenta y un pesos M/CTE. ($ 38792771).
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A.
SUSPENSIÓN:	No aplica.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 16 de diciembre de 2021.
SUPERVISOR:	**HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA**

Entre los suscritos, **GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado (a) con la C. de C. 71.586.897, de Medellín, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 398 del 22 de Enero de 2010 y del cual tomó posesión con el Acta No. 004 del 28 de Enero de 2010, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **DIEGO FERNANDO USQUIANO SÁNCHEZ** identificado (a) con la C. de C. No. **1152692522**, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 2195208 del 1 de febrero de 2021 previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el 1 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: **INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO**

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2195208 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO FERNANDO USQUIANO SÁNCHEZ

INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÒN PROFESIONAL EN LA CADENA DE AUTOMATIZACIÒN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÀREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO 2. .Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2021 , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 2 de febrero de 2021. 3. Que el Supervisor del Contrato, **HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 2 de febrero de 2021 y el 16 de diciembre de 2021. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 2195208 de 2021, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor inicial del contrato	$ 38792771
Adición al contrato	0
Valor total del contrato	$ 38792771
Valor bruto pagado al contratista	$ 38792771
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No.2195208 de 2021. **CLÁUSULA TERCERA**: las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 5821 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de un CERO PESOS M/CTE (0). **CLÁUSULA CUARTA**: De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 16 de diciembre de 2021.

POR EL SENA

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
C. de C. 71.586.897
Subdirector de Centro

DIEGO FERNANDO USQUIANO SÁNCHEZ
C. de C. 1152692522

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Técnico 03 – Gestión contractual.

Revisó: Angélica Oviedo Vargas
Apoyo jurídico